



50 PREGUNTAS BÁSICAS QUE TODO ESTUDIANTE DE GRADO PUEDE PLANTEARSE





¡Bienvenido a la UC!

Bienvenido al Espacio Europeo de Educación Superior

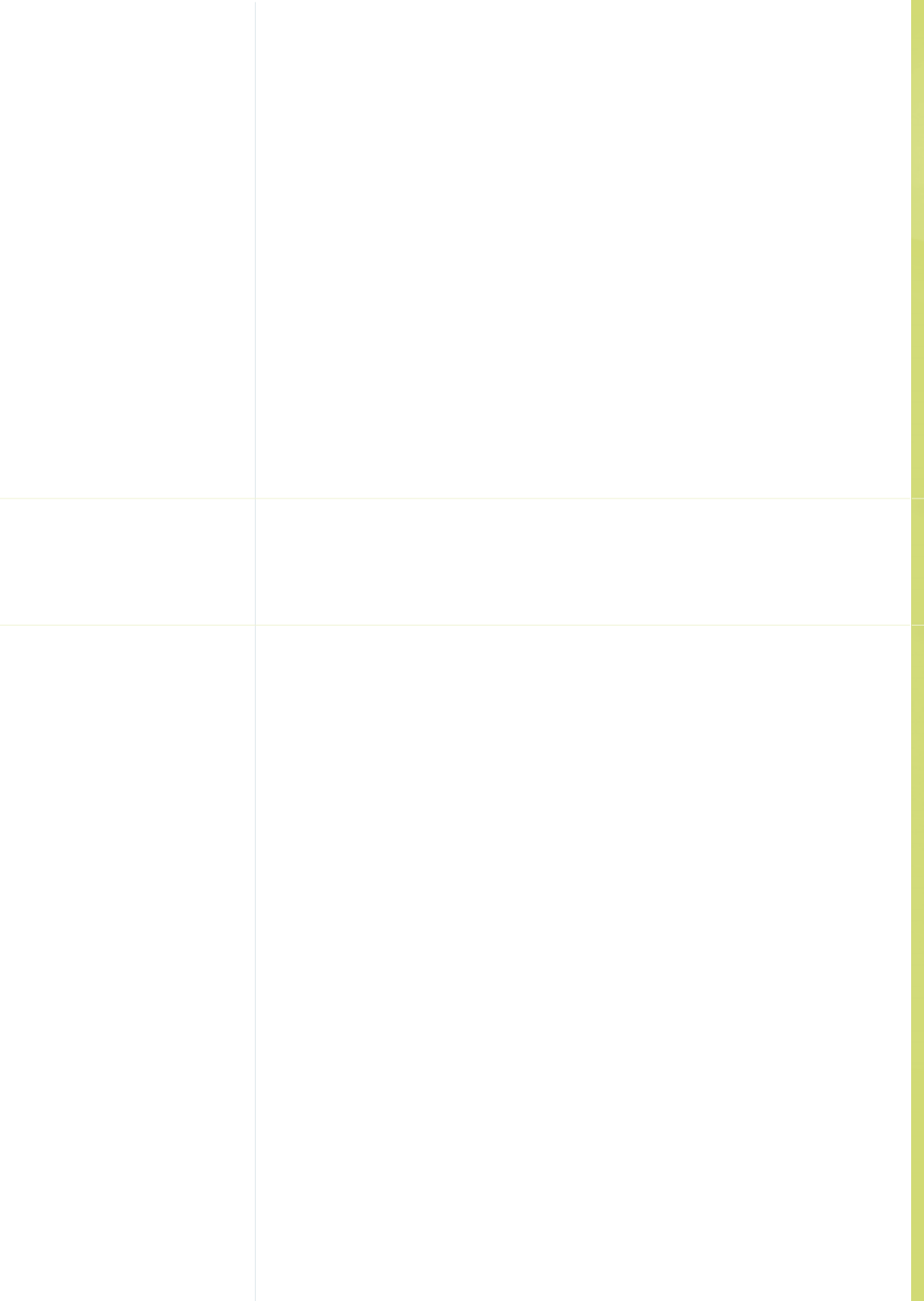
La integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ha traído consigo importantes cambios, no solo en lo referente a la estructura de las titulaciones, sino también en aspectos metodológicos y de organización de la actividad académica. En esta Guía se pretenden resumir los más importantes y de mayor implicación directa para los estudiantes durante su estancia en la Universidad de Cantabria.

A lo largo de las siguientes secciones se tratará de dar respuesta a la mayor parte de los interrogantes que un estudiante puede plantearse durante su etapa de formación universitaria.

índice

50 PREGUNTAS BÁSICAS

Espacio Europeo de Educación Superior	5
Sistema de Créditos ECTS	11
Dedicación del Alumno a los Estudios	15
Cambios de Titulación	21
Competencias y Modalidades Organizativas	27
Prácticas Externas	31
Guías Docentes	35
Matrícula	39
Permanencia	43
Evaluación	47
Trabajos Fin de Grado	59
Más información	63





**ESPACIO EUROPEO
DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

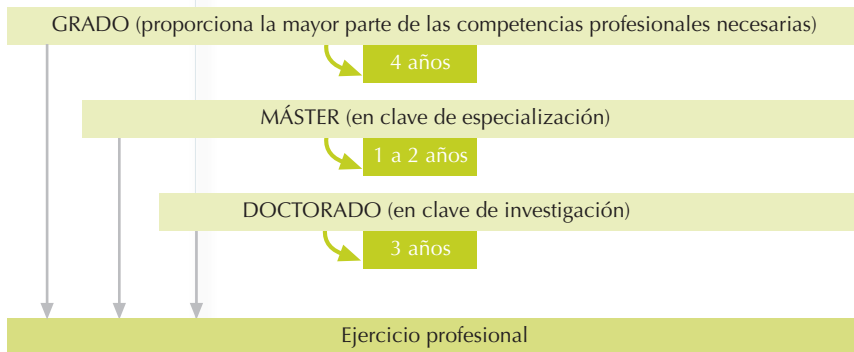
1. ¿Qué es el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)?

Con objeto de potenciar la Europa del conocimiento, la “Declaración de Bolonia”, en junio de 1999, suscrita por 29 estados europeos, entre ellos España, sentó las bases para la construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que favorezca la movilidad y las oportunidades de empleo, y en el que identidades nacionales e intereses comunes puedan relacionarse y reforzarse fomentando el desarrollo global de Europa.

Una de las primeras necesidades para la construcción de este espacio es la armonización de los sistemas de Educación Superior en Europa, adoptando por los distintos países sistemas flexibles, comparables y compatibles de titulaciones universitarias que faciliten la movilidad de estudiantes y titulados en Europa. El objetivo dentro del EEES es hacer transparentes y compatibles los sistemas educativos europeos de nivel superior, pero no homogéneos. Esto significa que los planes de estudios de una misma titulación (o de titulaciones muy similares) no serán necesariamente iguales en toda Europa; de hecho, ni tan siquiera habrán de serlo dentro del propio país, pero sí podrán ser objeto de reconocimiento mutuo.

2. ¿Cómo se estructuran las titulaciones universitarias en el EEES?

La flexibilidad y la diversidad son los elementos sobre los que descansa la nueva ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias como mecanismo de respuesta a las demandas de la sociedad en un contexto abierto y en constante transformación. Bajo este principio básico, las enseñanzas universitarias se organizan en 3 ciclos (grado, máster y doctorado). La superación de cada ciclo dará lugar a la obtención del título correspondiente y además permite el acceso al siguiente ciclo.



3. ¿Qué es un título de Grado y cómo está organizado?

El Grado es el primer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales. Tiene como finalidad la formación general del estudiante, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. La superación de estas enseñanzas da derecho a la obtención del título universitario oficial de Graduado/a. El título obtenido debe ser reconocible y tener relevancia en la sociedad y en el mercado laboral nacional y europeo.

Todos los **títulos de Grado**, salvo aquéllos que se encuentran regulados por directrices específicas a nivel europeo, organizan sus estudios en **4 años de duración**. En el caso de la Universidad de Cantabria el único título de Grado con una duración diferente es el correspondiente al **Grado en Medicina que tiene una duración estimada de 6 años**. En todos los casos, la duración estimada se plantea para estudiantes a tiempo completo, es decir, con una dedicación plena a los estudios.

Todo título de Grado debe estar necesariamente adscrito a una de las 5 ramas de conocimiento siguientes:

1. Artes y Humanidades
2. Ciencias

3. Ciencias de la Salud
4. Ciencias Sociales y Jurídicas
5. Ingeniería y Arquitectura

El área al que está adscrito cada título y las implicaciones de tal adscripción debería ser una información conocida por el estudiante al iniciar sus estudios.

Todos los programas de Grado contarán con asignaturas asociadas a diferentes materias o módulos, pudiendo ser estas asignaturas de cuatro tipos:

- Asignaturas básicas: vinculadas a una serie de materias establecidas con carácter general por ramas de conocimiento en el Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o bien por materias de carácter transversal. Las asignaturas de formación básica equivaldrán a un curso académico completo.
- Asignaturas “troncales”: aquellas que se deduzcan de las directrices de determinadas profesiones reguladas y que deben ser de obligatorio seguimiento y superación por los estudiantes de planes de estudio que capaciten para esas profesiones.
- Asignaturas obligatorias: aquellas que la Universidad incluye en el plan de estudios para que sean cursadas y superadas por todos los alumnos matriculados en el título de Grado correspondiente.
- Asignaturas optativas: se incluyen y ofertan en el plan de estudios para que los estudiantes puedan escoger entre la oferta que defina el plan. Normalmente estas asignaturas se encontrarán en la parte final del plan de estudios.

El título de Grado culminará con un Trabajo Fin de Grado obligatorio en todas las titulaciones.

4. ¿Qué puedo cursar después de un Grado?

Como su mismo nombre indica, las enseñanzas de posgrado, dentro del contexto del EEES, se entienden como un segundo bloque de enseñanzas

universitarias al que se accede tras la obtención del título de Graduado/a. Las enseñanzas que integran este nivel son, y por este orden de acceso, las de Máster y Doctorado.

El Máster tiene como finalidad que el estudiante adquiera una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, y orientada a la especialización académica y profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. La duración de los estudios de Máster se sitúa entre 1 y 2 años.

El Doctorado tiene como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación. Da derecho a la obtención del título de Doctor, una vez defendida públicamente la tesis doctoral realizada sobre un trabajo original de investigación.



SISTEMA DE CRÉDITOS ECTS



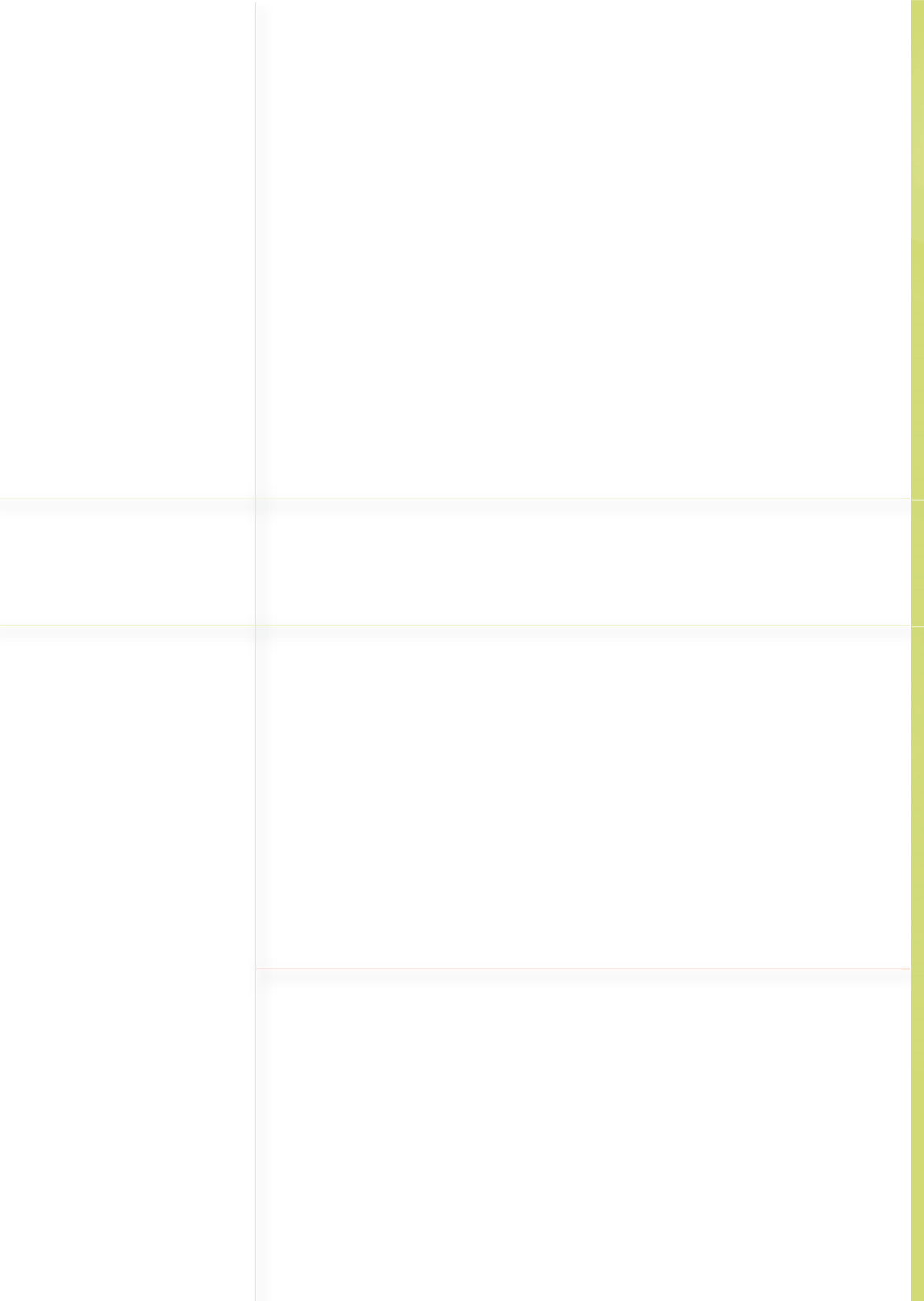
5. ¿Qué es el crédito ECTS?

Todos los programas formativos de las titulaciones adaptadas al EEES utilizan el **crédito ECTS** como medida de la carga de trabajo asociada. ECTS son las siglas de European Credit Transfer System (sistema de transferencia de créditos europeo) y establece un sistema comparable a nivel europeo para medir la dedicación y esfuerzo del estudiante en sus estudios. Se trata de una medida que estima las horas de trabajo total que un estudiante necesita para realizar el conjunto de actividades y superar satisfactoriamente una propuesta docente.

Un crédito ECTS representa 25 horas totales de trabajo para el estudiante, incluyendo en esa estimación no solo las horas de asistencia a clase o de contacto directo con el profesorado, sino también las horas de estudio personal o en grupo, de realización de trabajos, resolución de ejercicios,...

6. ¿Cuántos créditos tienen asignados las asignaturas de los Grados de la UC?

Los planes de estudio de los Grados de la UC se han diseñado de modo que **todas las asignaturas tengan una carga asignada de 6 créditos ECTS**, lo que supone una estimación de 150 horas de dedicación total. Esas horas representan el volumen de trabajo del estudiante para conseguir los objetivos de la asignatura, objetivos que son especificados en términos de resultados del aprendizaje y de competencias que han de ser adquiridas.





DEDICACIÓN DEL ALUMNO A LOS ESTUDIOS



DEDICACIÓN DEL ALUMNOS A LOS ESTUDIOS

7. ¿Cuál es la carga total de trabajo anual para un estudiante en la UC?

La carga anual de trabajo dependerá del régimen de dedicación del estudiante a sus estudios; así para un estudiante con una dedicación plena a sus estudios la carga de trabajo equivalente a 60 créditos ECTS (1500 horas) al año, que es lo que tiene asignado un curso académico en cualquier universidad integrada en el EEES. Teniendo en cuenta que todas las asignaturas en los Grados son de carácter cuatrimestral, un estudiante a tiempo completo debe afrontar 5 asignaturas (30 créditos ECTS) por cuatrimestre.

En términos de horas globales de trabajo para el estudiante, las 1500 horas anuales se reparten, tomando como referencia una “jornada laboral” de 40 horas semanales, a lo largo de 37,5 semanas, que corresponden a las semanas de actividad académica para el estudiante en un curso académico.

8. ¿Es posible compatibilizar los estudios con otras actividades?

Uno de los aspectos que pretende potenciar el EEES es el “aprendizaje a lo largo de la vida”, bajo esa premisa resulta imprescindible habilitar mecanismos que favorezcan el poder compatibilizar los estudios universitarios con otro tipo de actividades. Es por ello que la UC ha establecido diferentes regímenes de dedicación con normativas específicas para ellos.

Los diferentes planes de estudio pueden admitir hasta tres regímenes de dedicación de sus estudiantes, estableciendo, en su caso, orientaciones sobre el orden lógico para cursar las diferentes asignaturas del plan de estudios:

6. *Tiempo parcial*: régimen de dedicación pensado para estudiantes que compatibilizan sus estudios con otras actividades que les impiden una dedicación plena a los mismos. Un estudiante a tiempo parcial se matricula de un máximo de 36 créditos por curso académico y un mínimo de 18.



7. *Tiempo completo*: se considera estudiante a tiempo completo a aquél que se matricula de entre 42 y 72 créditos por curso académico.
8. *Tiempo completo “intensificado”*: régimen de dedicación pensado para estudiantes con un rendimiento óptimo y que les permita avanzar en sus estudios a un ritmo más rápido que el de los estudiantes a tiempo completo; podrá ser seguido igualmente por aquellos estudiantes que participen en programas de dobles titulaciones. Los estudiantes de este régimen de dedicación podrán cursar hasta 90 créditos por curso académico.

Cada estudiante podrá elegir solicitar su inclusión en el régimen de dedicación deseado para cursar sus estudios de entre los permitidos en su titulación, pudiendo cambiar el mismo al inicio de cada curso académico. Para ello deberá contar con el visto bueno del centro en el que se encuentre matriculado.

Cuando un estudiante solicite su inclusión en regímenes de dedicación a tiempo parcial deberá motivar las causas que le llevan a realizar tal solicitud.

En el caso del régimen de dedicación a tiempo completo intensificado, únicamente se podrá optar a él a partir del segundo año de matrícula y siempre que en el año precedente se hayan superado al menos 54 créditos. Ese mismo rendimiento mínimo en el año inmediatamente anterior se exigirá cada curso académico para poder permanecer en este régimen especial de dedicación.

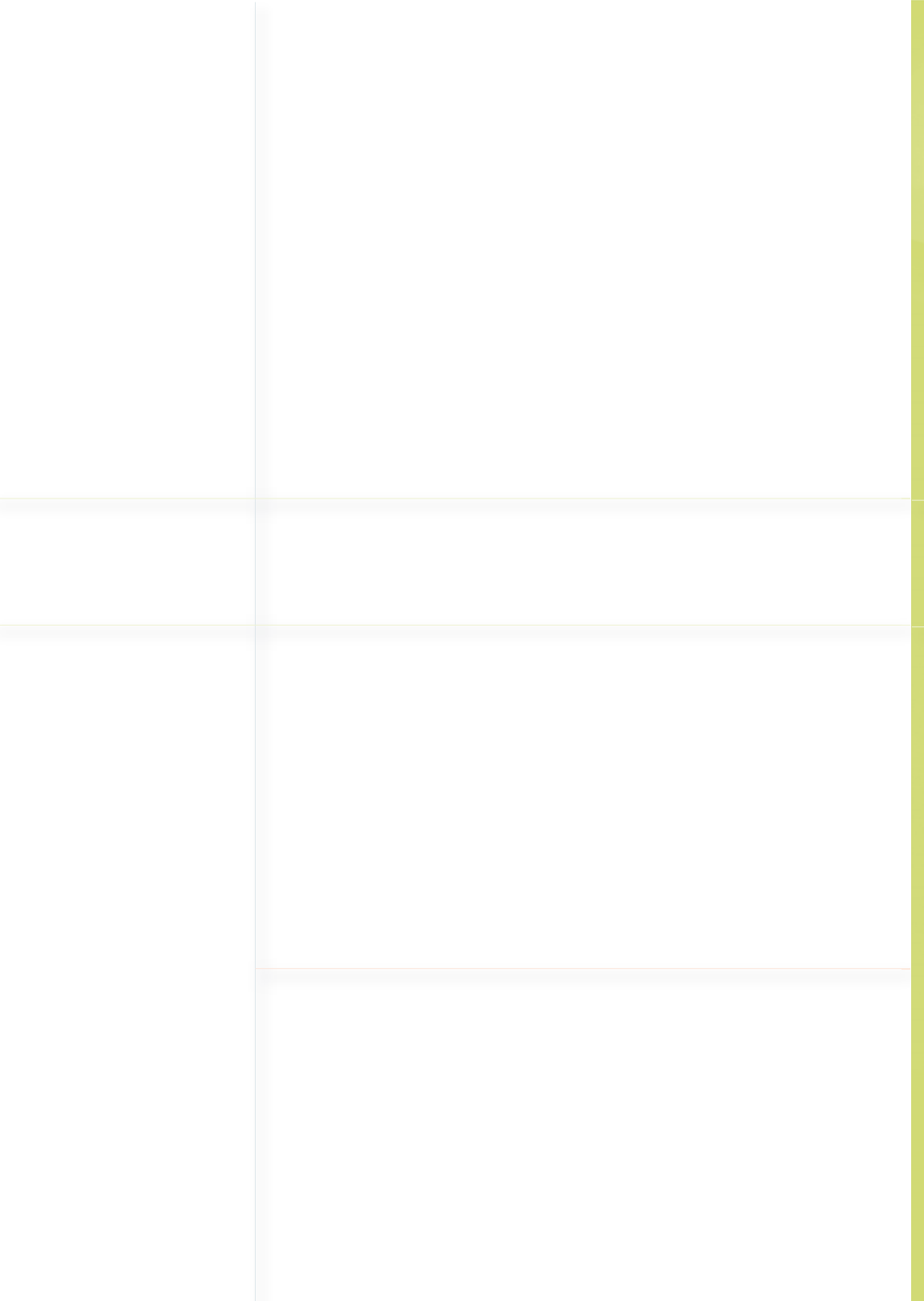
9. ¿Qué ofrece la UC al estudiante a tiempo parcial?

Aquellos estudiantes que hayan optado por regímenes de dedicación a tiempo parcial podrán acogerse, en aquellas titulaciones que lo ofrezcan, a grupos específicos con niveles de presencialidad menor que el de estudiantes a tiempo completo. Las asignaturas que se ofrezcan en esta modalidad podrán contar con Guías Docentes específicas para estudiantes semipresenciales.

En las titulaciones en las que no exista un grupo específico para estudiantes semipresenciales, los estudiantes a tiempo parcial podrán solicitar un

cambio en la modalidad de evaluación, en los supuestos previstos en la Normativa de Exámenes y Evaluación de la Universidad de Cantabria.

El Régimen de Permanencia de la UC exigirá igualmente un rendimiento mínimo menor al estudiante a tiempo parcial que al estudiante a tiempo completo.





CAMBIOS DE TITULACIÓN



CAMBIOS DE TITULACIÓN

10. ¿Es posible cambiar de titulación dentro de la UC?

Es posible cambiarse de titulación, pero siempre de acuerdo a las condiciones que la UC establezca en relación a traslados de expedientes y cambio de estudios.

El diseño del nuevo sistema de titulaciones universitarias busca fomentar la movilidad y favorece precisamente los cambios de estudio dentro de una misma rama. Así por ejemplo, dentro de la formación básica todas las titulaciones contendrán, al menos, 36 créditos vinculados a materias establecidas con carácter general para la rama a la que se adscribe el título. Estos **créditos de formación básica asociada a la rama serán objeto de reconocimiento automático** cuando el estudiante cambie de estudios y acceda a un nuevo Grado de la misma rama.

En el caso de que el estudiante cambie de rama, la formación básica que haya podido cursar y que se encuentre asociada a la rama de destino le será también reconocida automáticamente.

La UC, consciente de la importancia que para la formación integral de sus titulados y su inserción laboral tienen determinadas habilidades y competencias transversales, ha decidido incluir 12 créditos de formación básica en todos sus Grados para potenciar la adquisición de competencias vinculadas a la comunicación en lengua castellana e inglesa, la presentación de información de forma sintética y eficaz, la búsqueda de información y creatividad para la solución de problemas, la capacidad de trabajo en equipo o la gestión del tiempo, así como para ofrecer una formación integral relacionada con los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

Estos créditos de formación básica transversal también serán objeto de reconocimiento automático cuando el estudiante acceda a otra titulación de Grado de la UC.

11. ¿Qué diferencia existe entre reconocimiento y transferencia de créditos?

Se entenderá por reconocimiento la aceptación por la UC de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en el Grado que el estudiante cursa en la UC a efectos de la obtención del título. Los créditos que el estudiante deberá superar en la UC serán, por tanto, los que resulten de restar a los créditos del título los que han sido objeto de reconocimiento.

El reconocimiento de créditos por la UC se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la UC. En los casos en los que los créditos obtenidos por el estudiante en otro plan de estudios no sean reconocidos, por su no adecuación a dichas competencias, dichos créditos pasarán a transferirse al expediente únicamente con objeto de aportar una información completa sobre todas las asignaturas superadas por el estudiante durante su etapa universitaria. No podrán transferirse al expediente los créditos que ya hayan sido utilizados para la obtención de otro título oficial en la UC o en otra universidad. En cualquier caso, los créditos transferidos, pero no reconocidos, no computarán a los efectos de la obtención del título al que se accede.

12. ¿Qué créditos me pueden ser reconocidos?

Además de lo establecido anteriormente en relación al reconocimiento de los créditos conseguidos en asignaturas de formación básica, la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UC establece una serie de regulaciones que tienen por objeto facilitar la movilidad de los estudiantes.

Podrán ser reconocidos los créditos de aquellas asignaturas cuyas competencias y contenidos correspondan con los asociados al título de destino.

Los centros cuentan con Comisiones que deciden el reconocimiento de créditos, así como las asignaturas de formación básica que los estudiantes deben cursar cuando procedan de otras titulaciones y los créditos que aporten no permitan completar los créditos de formación básica de la titulación de destino. Estas comisiones deberán orientar y establecer recomendaciones individualizadas, sobre posibles necesidades formativas de los alumnos

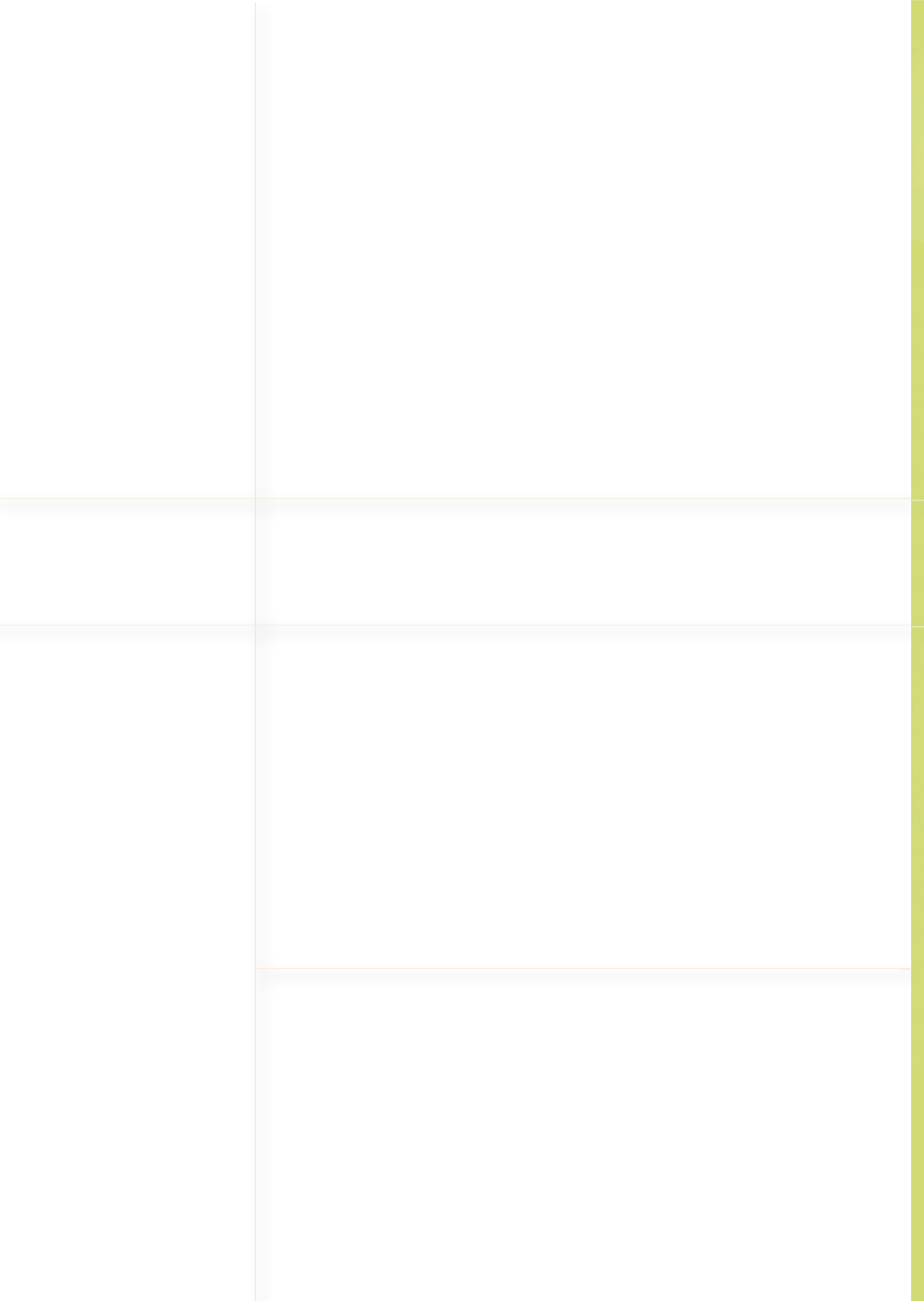
que se trasladen de titulaciones diferentes dentro de la misma área de conocimiento y a los que las materias básicas les hayan sido reconocidas. A la vista de estas recomendaciones, los alumnos podrán hacer efectivo el reconocimiento de créditos o solicitar que dichos créditos sean únicamente transferidos a su expediente y cursar alguna materia básica de las ofrecidas en el plan de destino.

Todas las asignaturas que sean objeto de reconocimiento aparecerán en el expediente del alumno con el nombre, número de créditos y calificación original en la titulación de origen, indicándose además la universidad en la que fueron cursadas.

Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico de hasta 6 créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Estos créditos serán reconocidos con cargo a optativas del plan de estudios.

La Universidad de Cantabria, buscando ofrecer a sus estudiantes una formación integral, y en el contexto de los Cursos de Verano o mediante ofertas específicas, planteará cursos monográficos para la obtención de los créditos a los que se refiere el párrafo anterior. Podrán ser también objeto de reconocimiento en créditos la acreditación por los estudiantes de unos niveles mínimos de conocimiento de idiomas modernos.

En cualquier caso el Trabajo Fin de Grado no será reconocible al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.





COMPETENCIAS Y MODALIDADES ORGANIZATIVAS



COMPETENCIAS Y MODALIDADES ORGANIZATIVAS

13. ¿Qué son las competencias?

Cualquier propuesta formativa de la UC ha sido diseñada tomando como referencia básica las habilidades o destrezas que se espera que el estudiante adquiera. Así surge el concepto clave de **competencia** que guía el diseño de los planes de estudio y determina los contenidos de las diferentes materias. Los contenidos han sido seleccionados buscando precisamente ofrecer a los estudiantes los conocimientos básicos necesarios para adquirir esas competencias, y la configuración de las diferentes actividades formativas va encaminada a la adquisición de esas habilidades.

En definitiva, todo estudiante al finalizar una propuesta formativa concreta no debería preguntarse solamente “¿qué sé?”, sino que debería hacerse también la pregunta clave que determina el éxito o fracaso en su formación “¿qué se hacer?”. El peso de la formación no está únicamente en los contenidos sin más (el “saber”), sino también en las competencias adquiridas (el “saber hacer”).

14. ¿Qué tipo de actividades debo realizar para adquirir las competencias asociadas a cada asignatura?

Todas las propuestas docentes de la UC utilizarán diferentes actividades formativas y modalidades organizativas, estableciendo un reparto porcentual de las horas de dedicación del estudiante a cada una de ellas a partir de la siguiente agrupación de actividades:

1º Presenciales

- a) Clases teóricas y seminarios.
- b) Clases prácticas (aula, laboratorio, campo, prácticas clínicas).
- c) Actividades de dirección, seguimiento y evaluación:
 - Tutorías
 - Sesiones de evaluación

2º No presenciales

- a) Trabajo autónomo
- b) Trabajo en grupo

15. ¿Cuántas horas de clase llevan asociadas las asignaturas?

Las actividades correspondientes a clases teóricas y clases prácticas, como norma general, supondrán entre un 35% y un 45% de la carga de trabajo. Esto supone que en las asignaturas de Grado, las horas totales de clase se sitúan **entre 3 y 5 horas semanales por asignatura**. Globalmente, el **número de horas de clases del estudiante se situaría entre 18 y 24 horas por semana**.

Evidentemente, la forma de adquisición de competencias por parte del estudiante puede ser muy diferente de una asignatura a otra, por lo que puede haber asignaturas con el mismo número de créditos pero con distinta carga horaria de clases. De hecho existen asignaturas de carácter eminentemente práctico en las que la presencialidad será mucho mayor.

16. ¿Cuál es el peso de la componente práctica de las asignaturas?

En un modelo de enseñanza centrado en el estudiante y orientado hacia la adquisición de competencias, más que hacia la simple acumulación de contenidos, la componente práctica de las enseñanzas debe ser reforzada. En las asignaturas de los Grados de la UC **las clases prácticas supondrán como mínimo el 35%** del total de clases recibidas por el estudiante. Además dichas clases se realizarán en unas condiciones más favorecedoras para el logro de la adquisición de competencias (materiales y equipamientos docentes especiales, tamaños de grupo más reducidos, presencia de más de un profesor en el aula,...)



PRÁCTICAS EXTERNAS



PRÁCTICAS EXTERNAS

17. ¿Las titulaciones de Grado contemplan la posibilidad de realizar prácticas externas?

Las prácticas externas están orientadas hacia la formación profesional del estudiante y potencian la adquisición de determinadas competencias asociadas al título por lo que resultan un complemento formativo ideal. En algunas titulaciones estas prácticas tienen carácter obligatorio, estando fijadas por el propio plan de estudios su periodo de realización.

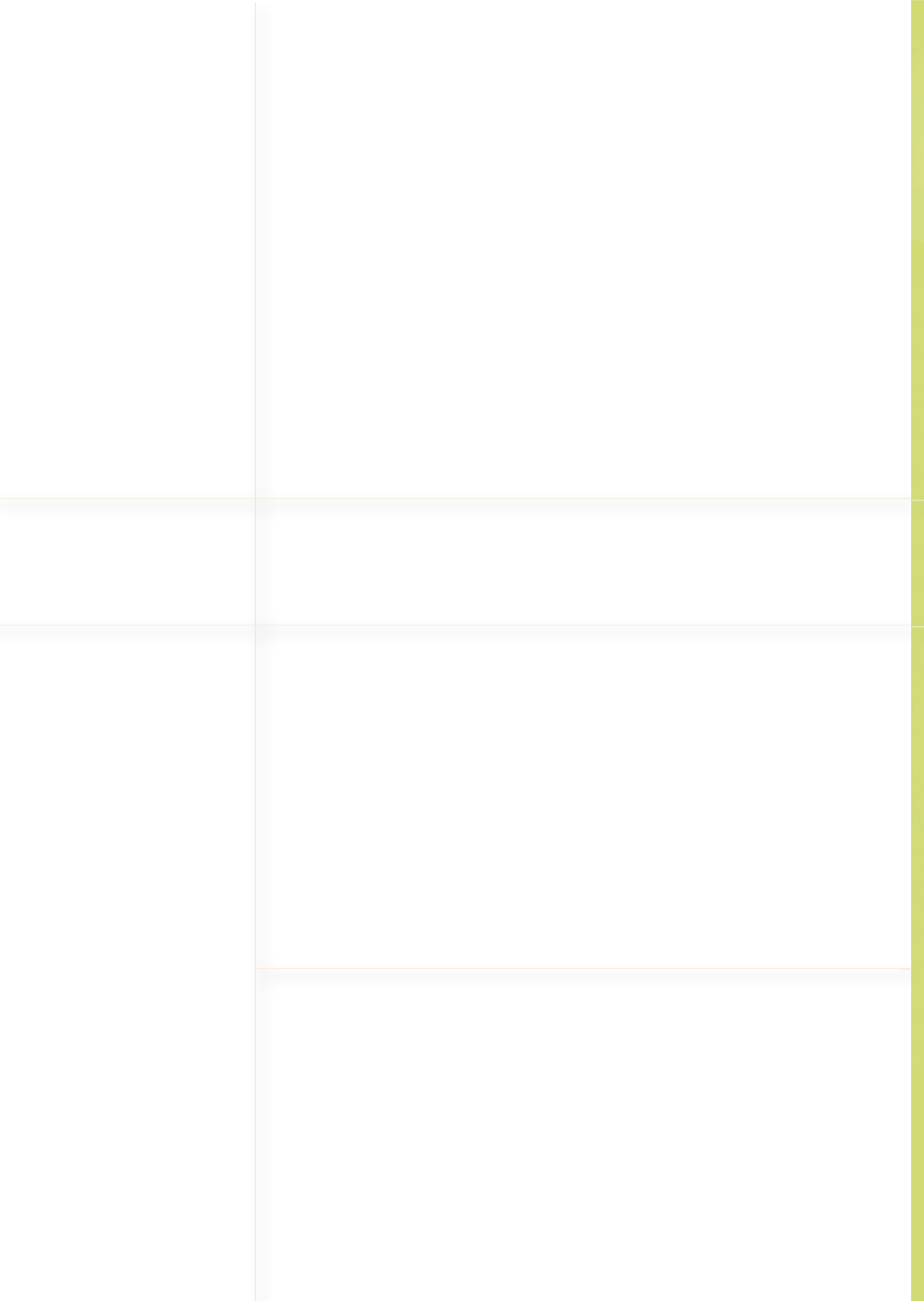
En otras titulaciones las prácticas tienen carácter optativo, pero únicamente serán objeto de reconocimiento en créditos aquellas prácticas que contribuyan a desarrollar en el estudiante las competencias del título. Los centros deberán evaluar la adecuación de las mismas a los objetivos formativos y autorizar, en su caso, el reconocimiento de forma previa, asignando un tutor para el seguimiento y evaluación.

Las titulaciones podrán igualmente reconocer créditos como prácticas externas por actividades laborales previas que hayan aportado al estudiante experiencia profesional relacionada con los objetivos y competencias del título. Los centros, en este caso, podrán acotar los periodos en los que dichas actividades hayan sido realizadas.

Las horas de prácticas se traducirán directamente a créditos ECTS (25 horas = 1 crédito ECTS), siendo objeto únicamente de reconocimiento periodos de prácticas con una duración mínima de 6 créditos.

18. ¿Son evaluadas las prácticas externas?

Todas las prácticas serán evaluadas y figurarán en el expediente del alumno con la calificación asignada. La evaluación se realizará por la Comisión de Prácticas de la titulación a partir de los informes emitidos por el tutor asignado en la UC, el tutor asignado en la empresa, y el propio informe del estudiante.





GUÍAS DOCENTES

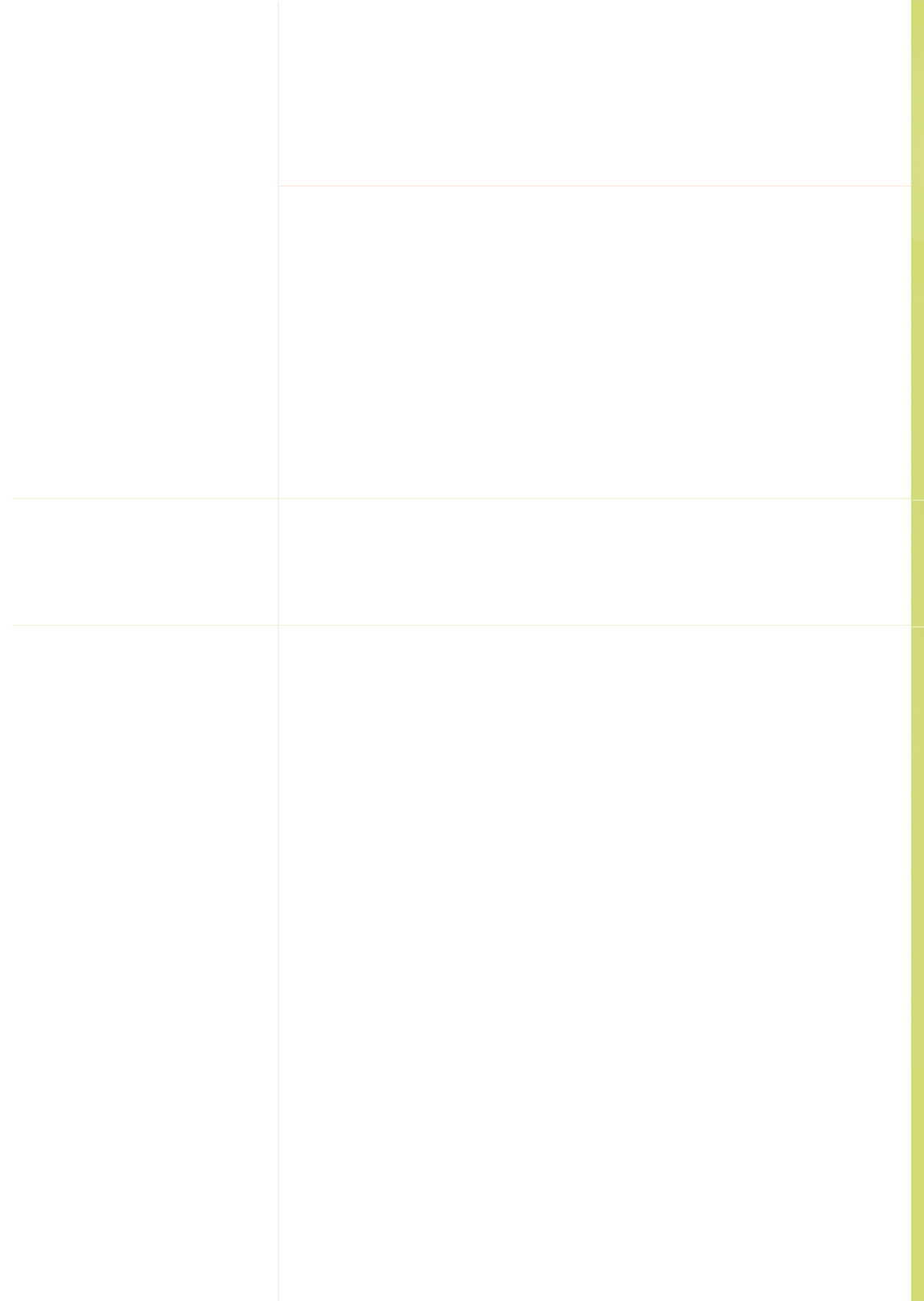


19. ¿Dónde puedo encontrar la información básica necesaria para afrontar con garantías una asignatura?

Todas las asignaturas contarán con una Guía Docente que constituye el documento de referencia esencial para el estudiante. En ella se establecerán las competencias que se deben adquirir en la asignatura, los contenidos asociados, las diferentes modalidades docentes y cargas de trabajo asociadas, las condiciones y mecanismos por los que se le evaluará la adquisición de conocimientos y competencias previstas, y cualquier otra información que resulte de interés para el estudiante para afrontar la asignatura.

Se podría entender la Guía Docente como el “contrato” que el estudiante firma cuando se matricula en una asignatura.

Con objeto de planificar su matrícula, el estudiante tendrá acceso con anterioridad a dicho periodo a las diferentes Guías Docentes de las asignaturas del Grado.





MATRÍCULA



20. ¿Hay alguna orientación sobre la matrícula en las asignaturas de un Grado?

Los diferentes Grados establecerán, para cada uno de los regímenes de dedicación posibles, orientaciones sobre la secuenciación lógica de matriculación de las diferentes asignaturas.

Además la normativa de matrícula de la UC busca establecer mecanismos que garanticen el correcto aprovechamiento, por parte de los estudiantes, de la formación ofrecida en las titulaciones de Grado de la UC, con objeto de progresar adecuadamente en sus estudios. Las medidas que establece tratan de racionalizar la matrícula de los estudiantes en función de su rendimiento previo. Por otro lado, se establecen mecanismos y normativas de matrícula adecuadas para los estudiantes a tiempo parcial, permitiéndoles cursar los diferentes planes de estudio en regímenes de dedicación especiales, y con niveles de exigencia de rendimiento diferentes.

21. ¿De qué asignaturas debo matricularme en mi primer año en el Grado?

En el caso de estudiantes a tiempo completo, la matrícula por primera vez en el primer curso de cualquier titulación de la universidad comprenderá la totalidad de las asignaturas correspondientes al primer curso. Los estudiantes que opten por matricularse en esta primera ocasión por la modalidad a tiempo parcial se matricularán de 30 créditos correspondientes a las asignaturas de primer curso que el centro haya determinado en su organización académica, en su caso, para estudiantes a tiempo parcial.

22. ¿Qué restricciones de matrícula se aplican en años sucesivos?

Para los años sucesivos, se establecerán dos periodos de matriculación, uno por cada cuatrimestre. En el primer periodo de matrícula los estudiantes podrán optar por realizar la matrícula completa o únicamente la de las asig-

naturas a cursar durante el primer cuatrimestre. En el segundo periodo de matriculación se podrá ampliar la matrícula previa o realizar ajustes en función del rendimiento obtenido en el primer cuatrimestre y de acuerdo con la normativa que establezca la UC.

Los límites de créditos mínimos y máximos en los que un estudiante puede matricularse en cada curso académico (computando conjuntamente la matrícula de ambos cuatrimestres) dependerán de su régimen de dedicación, así por ejemplo los estudiantes a tiempo completo se matricularán de 42 y 72 créditos, los de tiempo parcial de entre 18 y 36 créditos, y los de tiempo completo intensificado de entre 60 y 90 créditos.

Evidentemente, los números mínimos anteriores podrán ser menores cuando la matrícula incluya todos los créditos necesarios para finalizar los estudios.

Cuando la matrícula comprenda asignaturas de más de un curso diferente será preciso estar matriculado de todas las asignaturas obligatorias no superadas de los cursos inferiores.

Matrícula en casos de bajo rendimiento

En el caso de que un estudiante a tiempo completo no logre superar en su primer año de matrícula un mínimo de 4 asignaturas (24 créditos ECTS), en su segunda matrícula únicamente podrá matricularse de las asignaturas pendientes de primer curso.

En el caso de matrículas sucesivas, si en el curso académico anterior el estudiante no consiguió superar al menos el 50% de las asignaturas matriculadas, será imprescindible que el estudiante aporte un informe de un tutor académico asignado por el centro, en el que se justifique o expongan los motivos de un rendimiento bajo en el curso previo. Este informe deberá incluir la recomendación del tutor sobre las asignaturas más apropiadas para la nueva matriculación y deberá ser aprobado por la Comisión de Docencia de la titulación. El estudiante no podrá matricularse de ninguna asignatura que no tenga el visto bueno de esta Comisión.



PERMANENCIA



23. ¿Existe algún régimen de permanencia que establezca exigencias de rendimiento para poder continuar los estudios iniciados?

El Consejo Social de la UC ha aprobado un Régimen de Permanencia por el cual todo estudiante, en función del régimen de dedicación en el que se encuentre matriculado, deberá obtener un rendimiento académico mínimo en el año de inicio de sus estudios. De no ser así, no podrá continuar los estudios.

Los estudiantes a tiempo completo deberán superar en su primer año de matrícula un mínimo de 2 asignaturas (12 créditos ECTS). Para los estudiantes a tiempo parcial este mínimo se establece en 1 asignatura (6 créditos ECTS).

El Régimen de Permanencia establece un segundo control al finalizar el tercer año de matrícula, de manera que para poder continuar sus estudios de Grado en la titulación que hayan iniciado, los estudiantes de la UC al finalizar ese tercer año deberán tener superados 90 créditos, incluyendo entre ellos los correspondientes al primer curso completo de sus estudios.

A los efectos del cómputo de los años de matrícula, aquellos en los que el estudiante haya estado en el régimen de dedicación a tiempo parcial computarán como 0,5.

En el caso de estudiantes que accedan a una titulación de la UC por traslado de expediente o cambio de estudios, los créditos reconocidos se considerarán como superados a los efectos de los cálculos anteriores. Si les son reconocidos al menos 90 créditos, incluyendo en ellos todos los créditos asignados al primer curso, se considerarán superados, a todos los efectos, los controles de permanencia anteriores.

Cuando el número de créditos reconocidos no cumpla las condiciones anteriores, para la aplicación del régimen de permanencia, se considerarán como años de estudio efectivos el resultado de aplicar sobre el número de años de estudio reales en la titulación de origen el porcentaje que supone el total de créditos reconocidos en el destino sobre el total de créditos su-

perados en el origen. Si este número no resulta entero se truncará. En cualquier caso, cuando un estudiante sea admitido en su traslado de expediente siempre contará con al menos un año para poder alcanzar los requerimientos de créditos superados que establece el Régimen de Permanencia.

24. ¿Qué ocurre si no supero el control de permanencia?

Aquellos estudiantes que no superen los controles establecidos en este régimen de permanencia deberán abandonar los estudios iniciados. No obstante, transcurridos tres años podrán solicitar de nuevo su admisión en esos estudios a través de la preinscripción o, en caso de que no hubieran superado el control del tercer año, la reapertura de su expediente.

Si estos estudiantes desean iniciar unos nuevos estudios, les será de aplicación el régimen de permanencia aplicado a los traslados o cambios de estudios.

En casos excepcionales, el Consejo Social de la Universidad de Cantabria podrá conceder a los estudiantes que no cumplan los controles del régimen de permanencia un año de gracia, permitiéndoles matricularse en la titulación con objeto de llegar a cumplir los controles, siempre que acrediten y demuestren que han concurrido circunstancias especiales que les han impedido una dedicación plena a los estudios. Al autorizar la matrícula en este año de gracia la Universidad de Cantabria podrá exigir al estudiante su inclusión en un régimen de dedicación a tiempo parcial.



EVALUACIÓN



EVALUACIÓN

25. ¿De qué se me va a evaluar en cada asignatura?

Son objeto de evaluación las actividades de aprendizaje que aporten al estudiante conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes que correspondan a los objetivos, competencias y contenidos reflejados en la Guía Docente de la asignatura.

El proceso de evaluación también podrá valorar competencias transversales que formen parte del plan de estudios y que sean trabajadas en diferentes asignaturas del mismo.

La evaluación podrá establecerse conjuntamente por más de una asignatura aunque deberá reflejarse la calificación de forma independiente para cada asignatura.

26. ¿Cuál es el sistema de calificación que se aplica en las titulaciones de Grado?

La matrícula de una asignatura da derecho a los estudiantes a la evaluación de los conocimientos y competencias adquiridas durante su estudio. Esta evaluación debe dar lugar a una calificación final que quedará reflejada en su expediente con una escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que añadirá su correspondiente calificación cualitativa.

Con objeto de facilitar la comparación de las calificaciones y aportar una mayor información sobre el rendimiento del estudiante, éstas se acompañarán de la calificación correspondiente según la escala ECTS, en las que la asignación de calificaciones va en función del rendimiento global de todos los estudiantes matriculados en la asignatura.

27. ¿Qué procedimientos de evaluación se podrán utilizar en las asignaturas?

En un modelo de enseñanza orientado hacia la adquisición de competencias la evaluación debe estar dirigida hacia la comprobación de que el es-



tudiante ha adquirido efectivamente esas competencias y no solo hacia la evaluación de contenidos. Es por ello que los procedimientos y procesos de evaluación pueden ser más complejos y variados que los tradicionales exámenes más orientados hacia la evaluación de contenidos. Las Guías Docentes de las asignaturas, como documentos básicos de referencia, definirán con claridad dichos procedimientos así como sus condiciones de realización y criterios de valoración.

Entre los procedimientos de evaluación que pueden utilizar las asignaturas están los exámenes escritos, exámenes orales ante un tribunal, prácticas de laboratorio, realización de trabajos, actividades de evaluación con soporte virtual,...

En el caso de los exámenes escritos o en laboratorio las puntuaciones de cada parte, el porcentaje de la puntuación final que corresponda a cada parte o los criterios de puntuación aplicables serán públicos o conocidos de modo que quede constancia expresa, antes del inicio de la prueba. A estos efectos, será válida la indicación de tales extremos en el enunciado o planteamiento del examen.

28. ¿Es suficiente con superar un examen final para aprobar una asignatura?

Como norma general la evaluación será continua en todas las asignaturas, realizándose durante el curso diferentes actividades para la valoración objetiva del nivel de adquisición de conocimientos y competencias por parte del estudiante. Esto implica que **la superación de un único examen final puede no ser suficiente para aprobar la asignatura**. De hecho, en el caso de existir un examen o prueba de evaluación realizada en los periodos reservados al efecto al final de cada cuatrimestre, su peso en la evaluación de la asignatura no podrá ser superior al 60%.

29. ¿Son iguales las condiciones de evaluación de los estudiantes a tiempo parcial?

En el caso de estudiantes en regímenes de dedicación a tiempo parcial en titulaciones que ofrezcan grupos con modalidades de impartición semipre-

senciales, o en aquellas en las que no teniendo tales grupos no existan opciones alternativas que permitan al estudiante a tiempo parcial la participación regular en las actividades docentes presenciales, el estudiante podrá someterse a un proceso de evaluación única consistente en la realización de un examen o/y la entrega de trabajos.

En los casos de evaluación única las asignaturas podrán establecer la obligatoriedad de asistir y superar determinadas actividades presenciales (clases de laboratorio, prácticas clínicas, seminarios, etc.).

En el caso de evaluación única, el estudiante tendrá derecho a poder obtener la misma calificación que los estudiantes que se sometan a procesos de evaluación continua.

30. ¿Pueden plantear las asignaturas restricciones o limitaciones para participar en actividades de evaluación?

Los estudiantes tendrán derecho a participar en las pruebas o actividades de evaluación de cualquier tipo en los términos previstos en la Guía Docente de la asignatura.

Todo estudiante estará obligado a asistir a cualquier prueba o actividad de evaluación provisto de documentación que permita su correcta identificación en caso de serle solicitada, y tendrá derecho a recibir una certificación de su asistencia.

En el caso de actividades de evaluación en laboratorio, los departamentos responsables de la docencia establecerán los mecanismos oportunos para garantizar la seguridad durante el desarrollo de las pruebas de evaluación en laboratorio. Dichos mecanismos podrán incluir la obligatoriedad de haber asistido a sesiones prácticas previas o la superación de un examen escrito en el que el estudiante demuestre un conocimiento mínimo del instrumental a utilizar en el laboratorio.

En el caso de procesos de evaluación basados en trabajos, la valoración de los mismos estará orientada a la comprobación de la adquisición por el estudiante de las competencias asociadas. Para tal fin, el profesor responsable de la asignatura

natura podrá exigir la realización de una presentación oral complementaria, en la que el estudiante demuestre la adquisición de esas competencias.

El profesor, al plantear el trabajo a los estudiantes, indicará con claridad las condiciones de realización del mismo y la forma de evaluar las competencias asociadas. El incumplimiento de dichas condiciones por parte del estudiante supondrá automáticamente la calificación de suspenso en el trabajo.

31. ¿Pueden existir actividades de evaluación que tengan el carácter eliminatorio?

Las Guías Docentes podrán establecer calificaciones mínimas exigibles en las actividades de evaluación; en tales casos si un estudiante no alcanza dicha calificación no podrá superar la asignatura, independientemente de sus resultados en las restantes actividades de evaluación.

En cualquier caso, cualquier actividad de evaluación que tenga establecida una calificación mínima para superar la asignatura tendrá que ser necesariamente recuperable.

32. ¿Existe algún periodo del curso académico reservado para la realización de actividades de evaluación exclusivamente?

La Universidad de Cantabria establecerá periodos al final de cada cuatrimestre dedicados exclusivamente a la realización de actividades de evaluación para aquellas asignaturas del cuatrimestre correspondiente que incluyan entre sus actividades de evaluación pruebas finales.

Se establecerá un periodo de evaluación adicional (periodo de recuperación) antes del inicio del nuevo curso en el que únicamente podrán realizarse actividades y pruebas de evaluación que tengan el carácter de recuperables.

33. ¿Cualquier actividad de evaluación es recuperable?

Las asignaturas podrán establecer actividades de evaluación no recuperables. A este respecto, con carácter general, salvo en el caso de asignaturas

de carácter eminentemente práctico que debido a sus especificidades están sujetas a regulaciones específicas, la suma de la ponderación de todas las actividades recuperables debe suponer al menos el 50% de la evaluación.

El carácter no recuperable de cualquier actividad de evaluación debe estar señalado claramente en la Guía Docente de la asignatura. Además las Guías Docentes podrán establecer condiciones que el estudiante deba cumplir para poder realizar las pruebas del periodo de recuperación.

34. ¿Existe alguna convocatoria especial con una forma de evaluación diferente?

Aquellos estudiantes a los que, excluido el trabajo fin de grado, les queden pendientes de superar 12 créditos o menos para finalizar los estudios podrán solicitar una convocatoria especial con un proceso de evaluación única en los términos similares a los aplicados a estudiantes en regímenes de dedicación a tiempo parcial.

35. ¿Cuándo puedo informarme de las fechas de realización de las actividades de evaluación programadas?

Los Centros harán públicos, con anterioridad al periodo de matriculación, los calendarios de los exámenes programados en los periodos dedicados a exámenes, indicando día y turno (mañana y tarde). Las horas concretas de realización de esos exámenes finales se harán públicas con una antelación mínima de 15 días.

En el caso del resto de actividades, en un mismo día, para asignaturas de un mismo curso, no podrán programarse más de dos actividades de evaluación con un peso igual o superior, cada una de ellas, a 30%.

36. ¿Y si me coinciden dos actividades de evaluación de dos asignaturas diferentes?

Los Responsables de titulación, a partir de la información proporcionada por los profesores en las Guías Docentes de las asignaturas, establecerán una pla-



nificación global de las actividades de evaluación del cuatrimestre, garantizando la posibilidad efectiva del estudiante de poder realizar las actividades sin interferir con las actividades docentes de las restantes asignaturas del mismo curso, y buscando una distribución racional de dichas actividades a lo largo del cuatrimestre. Es por ello que no debería producirse ningún solapamiento entre las actividades de evaluación de asignaturas de un mismo curso.

En el caso de asignaturas asignadas a cursos diferentes, el hecho de que un estudiante se matricule en varias asignaturas de cursos diferentes cuyos exámenes coincidan, o existan solapamientos en las actividades docentes programadas en las mismas, no le da derecho a modificación de las fechas establecidas, ni a la celebración de convocatorias adicionales.

37. ¿Existe la posibilidad de cambiar la fecha de un examen?

La Dirección del Centro, oído el profesor responsable de la asignatura, podrá acordar con carácter excepcional un cambio de fecha de la evaluación de los estudiantes que lo soliciten, cuando en ellos se den las circunstancias de excepcionalidad contempladas en las normativas legales vigentes. Otras causas de excepcionalidad podrán ser objeto de análisis y resolución por la Dirección del Centro, oído igualmente el profesor responsable.

38. ¿Quién será el responsable de mi evaluación?

La evaluación y calificación de las pruebas se realizará por los profesores señalados en el plan docente anual de cada asignatura, siendo competencia del profesor responsable la calificación final de la asignatura.

Cualquier estudiante que haya acumulado 4 suspensos en una asignatura, o al que le queden como máximo dos asignaturas para finalizar sus estudios, tendrá derecho, previa solicitud a la Junta de Centro, a que la valoración de todas sus pruebas y actividades de evaluación sea realizada por un tribunal. Los profesores de los alumnos que se hallen en estas situaciones podrán igualmente realizar esa misma solicitud. También podrá solicitarse la evaluación por un tribunal en aplicación de lo previsto sobre abstenciones y recusaciones en los artículos 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

39. ¿Ofrece la UC algún apoyo para la evaluación de estudiantes con necesidades especiales?

La Universidad de Cantabria asume la obligación de asegurar que los procesos y mecanismos de evaluación de los estudiantes con discapacidad permitan su evaluación con las mismas garantías que el resto de estudiantes, para lo cuál se cuenta con un servicio especializado en el Vicerrectorado de Estudiantes.

40. ¿Cuándo se me comunicará los resultados que he alcanzado en las diferentes actividades de evaluación?

El estudiante tiene derecho, previa solicitud al profesor responsable de la asignatura, a conocer su calificación asignada en cada una de las pruebas o actividades de evaluación recogidas en la Guía Docente de la asignatura en un plazo máximo de 15 días desde la realización de dicha actividad, salvo situaciones excepcionales que justifiquen un plazo más amplio.

La calificación final asignada al estudiante en la asignatura se le comunicará una vez finalizado el periodo de exámenes del cuatrimestre, y dentro de los plazos que anualmente fije la universidad, mediante su publicación en los tablones habilitados al efecto en los centros y mediante medios telemáticos.

41. ¿Es posible revisar los resultados de mi evaluación?

El estudiante tiene derecho a la revisión de todas las pruebas, exámenes y trabajos objeto de evaluación. La revisión será individualizada si así lo solicita el estudiante o lo considera conveniente el profesor responsable, y será realizada en presencia del profesor o profesores que hayan asignado las calificaciones.

En el caso de actividades de evaluación realizadas durante el desarrollo de las actividades docentes de la asignatura, la revisión podrá realizarse en los horarios de tutoría del profesor, previa solicitud por parte del estudiante, en un plazo máximo de un mes desde la realización de la correspondiente prueba.

En el caso de los exámenes finales realizados en los periodos de evaluación, conjuntamente con la publicación de las calificaciones el profesor responsable hará públicos el lugar, la fecha y la hora en que se podrá realizar la revisión del examen final. El periodo de revisión contendrá algún día comprendido entre el tercer y décimo día hábil siguiente a la publicación de las calificaciones finales.

42. ¿Puedo presentar una reclamación si no estoy de acuerdo con una calificación?

Una vez elevadas a definitivas las calificaciones, y si el estudiante está disconforme con la calificación final otorgada, podrá presentar reclamación ante la Junta de Centro, que se fundamentará en la alegación de alguna o varias de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación entre los contenidos de las pruebas y actividades de evaluación y lo previsto en la Guía Docente de la asignatura.
- Utilización de procedimientos de evaluación distintos de los establecidos en la Guía Docente de la asignatura.
- Discrepancias razonadas sobre la calificación en las pruebas.
- Falta de cumplimiento del derecho a la revisión de las pruebas y actividades de evaluación.
- Incumplimiento de los criterios de ponderación en la calificación final de las distintas actividades de evaluación.

En su reclamación el estudiante deberá señalar claramente la o las actividades y pruebas de evaluación sobre las que presenta la reclamación.

El plazo para presentar reclamación será de cinco días hábiles tras la finalización del periodo de entrega de actas.

43. ¿Quién resuelve las reclamaciones?

Recibida una reclamación, la Junta de Centro o el órgano en quien delegue podrá, dando preceptivamente audiencia a las partes, rechazarla por improcedente o admitirla y en este caso nombrar una comisión técnica. El plazo para esta decisión será de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la última reclamación, en cada período de exámenes.

Las comisiones técnicas deberán estar formadas por tres profesores que pertenezcan a las áreas de conocimiento competentes en la asignatura o a áreas afines, pero en ningún caso formarán parte de ellas los profesores que hayan intervenido en la calificación objeto de la reclamación.

44. ¿Puedo recoger los trabajos presentados después de haber sido evaluado?

Todos los ejercicios y trabajos que hayan constituido la base para la calificación de una asignatura, serán conservados por el profesor responsable durante al menos un año desde la entrega de las actas, o desde la resolución de las reclamaciones que se presenten sobre dicha asignatura.

Antes de la finalización del plazo al que hace referencia el párrafo anterior, el estudiante podrá solicitar la recogida de los trabajos originales y memorias de prácticas que haya presentado para su evaluación, que le serán entregadas una vez cumplido el plazo anterior.

45. Supongo que el uso de medios ilícitos estará especialmente perseguido, ¿no es así?

En su primera matrícula en la UC, el estudiante deberá firmar una *Declaración de Integridad Académica*, mediante la que se compromete a no hacer uso de ningún medio ilícito y a acatar las sanciones que, en su caso, dentro del marco de la normativa vigente podría imponer la Universidad, sin perjuicio de los recursos u otras acciones que, en defensa de sus intereses y derechos, pueda interponer.

Por supuesto, la realización fraudulenta de las pruebas o actividades de evaluación supondrá directamente la calificación de suspenso "0" en la asignatura. Además la UC podrá hacer uso de herramientas informáticas de detección automática de fraude en la presentación de trabajos.

Cuando se detecte el uso de medios ilícitos, o se tenga la sospecha de que han sido utilizados, el profesor podrá revisar los trabajos previos presentados por el estudiante en la asignatura, incluso los ya evaluados, modificando las calificaciones otorgadas si se observan también evidencias de



fraude en ellos, previa audiencia del estudiante, y siempre antes de elevar a definitivas las calificaciones finales de la asignatura. A estos efectos, las calificaciones otorgadas a las actividades, trabajos, etc., se considerarán provisionales hasta dicho momento.

46. ¿Existe alguna instancia de carácter general en la UC que se encargue de controlar que los procesos de evaluación se desarrollan conforme a lo previsto?

La Comisión Académica de Control de Procesos de Evaluación constituida por la UC se encarga de velar por el cumplimiento de toda la normativa relativa a evaluaciones, encargándose además de promover sanciones disciplinarias para aquellos miembros de la comunidad universitaria que incumplan lo establecido en dicha normativa.



TRABAJOS FIN DE GRADO



47. ¿Todas las titulaciones tienen un Trabajo Fin de Grado?

El Trabajo Fin de Grado es obligatorio en todas las titulaciones y tiene por objeto comprobar que el estudiante ha adquirido todas las competencias asociadas al título. La carga de trabajo asignada se mide en créditos ECTS como en cualquier asignatura, siendo dicha carga variable dependiendo de la titulación; si embargo, el número de créditos del Trabajo Fin de Grado debe estar comprendido entre 6 y 30.

Evidentemente, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y podrá estar incluso vinculado a posibles prácticas externas.

48. ¿Cómo se evalúan los Trabajos Fin de Grado?

La evaluación del Trabajo Fin de Grado correrá a cargo de tribunales específicos fijados anualmente por los centros. La defensa del trabajo deberá realizarse en sesión pública durante el periodo lectivo y constará de una exposición oral por el alumno por un tiempo máximo de treinta minutos.

Los centros establecerán las convocatorias anuales para la defensa de Trabajo Fin de Grado dentro del calendario lectivo y los alumnos podrán presentarse a un máximo de dos convocatorias anuales.

49. ¿Quién puede guiarme para la elaboración de mi Trabajo Fin de Grado?

El trabajo deberá contar con un Director que podrá ser profesor de la Universidad de Cantabria o un profesional externo, si bien en este caso deberá haber un co-director de la Universidad.

El Trabajo Fin de Grado debe estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título, por lo que cada centro deberá determinar aquellos trabajos que anualmente puedan ser adecuados para dicha evaluación. Al

inicio de cada cuatrimestre los centros publicarán relaciones de posibles trabajos que podrán ser solicitados por los estudiantes. Los mecanismos de selección y asignación de trabajos a estudiantes serán fijados por el centro, pero siempre garantizando el derecho de todos los estudiantes a poder realizar un Trabajo Fin de Grado.

Cuando un alumno proponga un Trabajo Fin de Grado no contemplado en la oferta, éste deberá contar con el visto bueno de un director y ser aprobado por el Centro.

50. ¿Cuándo puedo matricularme del Trabajo Fin de Grado?

Durante el periodo de matrícula de cada cuatrimestre, los alumnos que se hayan matriculado de los créditos necesarios para finalizar sus estudios podrán solicitar la preinscripción del trabajo fin de carrera. Una vez comprobado que el alumno está en condiciones de presentar el trabajo en el curso académico, el centro dictará la resolución de admisión en la que se indicará el Director asignado y el tema del trabajo.

Finalizado el trabajo, el alumno presentará un ejemplar del mismo en la Secretaría del centro con el visto bueno de su Director. Una vez comprobado que el alumno ha superado todos los créditos del plan de estudios a excepción de los correspondientes al trabajo formalizará su matrícula.

En el momento de presentar el trabajo en la Secretaría del centro el alumno deberá acreditar el nivel de lengua inglesa exigido por la Universidad de Cantabria para todos sus graduados.

**Si mi pregunta no se encontraba entre estas 50,
¿a dónde puedo acudir?**

**Puedes obtener más información sobre nuestra Universidad
a través de los siguientes medios:**

A través de Internet:

<http://www.unican.es/infoacademica>

Correo electrónico:

gestion.academica@unican.es

Y en los distintos servicios y centros de la Universidad de Cantabria:

Servicio de Gestión Académica:

Universidad de Cantabria

Pabellón de Gobierno
Avda. de los Castros s/n
39005 Santander

Teléfonos: 942 20.09.84 / 20.10.55 / 20.10.54

Fax: 942 20.10.60

Centros Universitarios:

CENTRO	DIRECCIÓN	TELEFONOS / E-MAIL
E.T.S. de Ing. de Caminos, Canales y Puertos	Avda. de los Castros, s/n. 39005 Santander	34-(9)42-201711 caminos@gestion.unican.es
E.T.S. de Ing. Industriales y de Telecomunicación	Avda. de los Castros, s/n. 39005 Santander	34-(9)42-201875 etsiit@gestion.unican.es
E.T.S. de Náutica	Dique de Gamazo, 1 39004 Santander	34-(9)42-201311 nautica@gestion.unican.es
E.U. de Enfermería	Avda. Valdecilla, s/n. 39008 Santander.	34-(9)42-201681 enfermeria@gestion.unican.es

CENTRO	DIRECCIÓN	TELEFONOS / E-MAIL
E.U. de Ingeniería Técnica Minera	Tanos, 254 Bvr. Ronda Rufino Peón 39316 Torrelavega	34-(9)42-846511 minas@gestion.unican.es
Facultad de Educación	Edificio Interfacultativo. Avda. de los Castros, s/n. 39005 Santander	34-(9)42-201161 educacion@gestion.unican.es
Facultad de Ciencias	Avda. de los Castros, s/n. 39005 Santander	34-(9)42-201411 ciencias@gestion.unican.es
Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Avda. de los Castros, s/n. 39005 Santander	34-(9)42-201611 economicas@gestion.unican.es
Facultad de Derecho	Avda. de los Castros, s/n. 39005 Santander	34-(9)42-201112 derecho@gestion.unican.es
Facultad de Filosofía y Letras	Edificio Interfacultativo Avda. de los Castros, s/n 39005 Santander	34-(9)42-201211 filosofia@gestion.unican.es
Facultad de Medicina	Cardenal Herrera Oria, s/n. 39011 Santander	34-(9)42-201911 medicina@gestion.unican.es
E.U. de Turismo "Altamira"	Avda. del Faro, 20 39012 Santander	34-(9)42-398144 ceste@mundivia.es
E.U. de Fisioterapia "Gimbernat-Cantabria"	Tanos, 254 Bvr. Ronda Rufino Peón 39316 Torrelavega	34-(9)42-801650 fisio.tor@eugimbernat.com



Vicerrectorado de Ordenación Académica

información

Servicio de Gestión Académica

Pabellón de Gobierno
Avda. de Los Castros s/n
39005 Santander

E-mail: gestion.academica@unican.es

Tel.: + 34 942 200 984 / +34 942 201 055 / +34 942 201 054

Fax: + 34 942 201 060

www.unican.es/infoacademica